



Resolución de Alcaldía

Nº 310-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de Junio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3414, de fecha 18 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 306-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 196-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 13 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 306-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico Nº 003-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Nº 027-2019-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Nº 136-2019-GAJ-MDCN-T, de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 196-2019-SGSLP/MDCN-TACNA, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 023-2019-MSA-OI-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por el Inspector de Obra, la Carta Nº 11/2019-CR&V, de fecha 06 de Febrero del 2019, emitida por la Representante Legal de Consorcio Ciudad Nueva, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante la **Carta Nº 11/2019-CR&V**, de fecha 06 de Febrero del 2019, emitida por la Representante Legal de Consorcio Ciudad Nueva, presenta la Liquidación Final, correspondiente a la obra: "Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal Comité 27 del Distrito de Ciudad Nueva- Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante el **Informe Nº 023-2019-MSA-OI-SGSP-GM/MDCN-T**, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por el Inspector de Obra, informa que revisada la liquidación de Obra: "Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal Comité 27, del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna" encontrándose esta aprobada; asimismo define el saldo a favor del contratista Consorcio Ciudad Nueva en una cantidad igual a la suma de S/ 1,374.89, por lo que recomienda derivar a Gerencia Municipal, con la finalidad de continuar los trámites para la expedición del ACTO RESOLUTIVO de aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 196-2019-SGSLP/MDCN-TACNA**, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, indica que, de la Liquidación Financiera realizada del Contrato de Obra: "Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal Comité 27, del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", se define un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,374.89 (Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 89/100 soles) incluido IGV por reajuste de precios.

Que, mediante el **Informe Nº 136-2019-GAJ-MDCN-T**, de fecha 05 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace mención al **Informe Nº 196-2019-SGSLP/MDCN-TACNA**, en el punto 3) define un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 1,374.89 (Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 89/100 soles) incluido IGV por reajuste de precios, por lo que solicita Disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/ 1,374.89, para continuar con el trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 027-2019-SGPMI-GM/MDCN-T**, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que el Proyecto "Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal Comité 27, del Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna, no se encuentra registrado en la Programación Multianual de Inversiones, asimismo recomienda analizar el Techo Presupuestal a fin de determinar si dicho proyecto cuenta con saldo presupuestal.

Que, mediante el **Informe Técnico Nº 003-2019-SGPMI-GM-MDCN-T**, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indica que las inversiones que solicitan incorporar se encuentran alineadas a los Planes estratégicos Nacional, Sectorial, Regional, y Provincial. Y estas contribuyen al cierre de brechas "Porcentaje de Distrito con más de 20,000 habitantes que no cuentan con Infraestructura Cultural Pública para la participación de la población en las actividades culturales y artes. Además indica que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la liquidación final de obra detalla en el numeral 2) del presente Informe Técnico en mención, equivalente a S/ 1,374.89 soles; por lo expuesto corresponde al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de las inversiones no previstas en el PMI 2019 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva,

Que, mediante el **Informe Nº 306-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recurso presupuestal, por lo que se le otorga la DISPONIBILIDAD Presupuestal, para que siga su trámite correspondiente, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática Aprobada.

Que, mediante el **Informe Nº 196-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha 13 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, respecto al Reajuste de Precios de la Obra Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal Comité 27 del Distrito de Ciudad Nueva, concluye indicando que tras la revisión de los actuados precisa e indica que la formula polinómica está acorde a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que es de opinión de proceder con los trámites para la expedición de Acto Resolutivo.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el **Informe N° 306-2019-GA/MDCN-T**, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que en atención al informe **N° 196-2019-SGL-MDCN-T**, emitido por la Sub Gerencia de Logística alcanzando la Opinión Técnica sobre el reajuste de precios respecto a la Obra Remodelación de Campo Deportivo en el Asentamiento Humano Marginal comité 27 del Distrito de Ciudad Nueva, que concluye que la formula polinómica está acorde a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, conforme el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"**; asimismo en el artículo 36°, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir la Resolución;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PAGO** a favor del Contratista **CONSORCIO CIUDAD NUEVA** por **reajuste de precio de liquidación** de la Obra: **"REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por el importe de S/ 1,374.89 (Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 89/ 100 soles), conforme a las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según la Estructura Funcional Programática:

META	: 0063 LIQUIDACIÓN DE OBRA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
PROYECTO	: 2429093 "REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL A.H.M. ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 27 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACCIÓN DE INV	: 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC.	: 046 DEPORTES
GRUPO FUNC.	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
RUBRO	: 09 VIGENCIA DE MINAS
IMPORTE TOTAL	: 1,374.89 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA